

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 286-2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 30 de junio de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Exp. N° 1325-2023 presentado con fecha 17 de febrero de 2023, por la identificada con _____ con domicilio fiscal en _____ y por la _____

identificada con código de contribuyente _____ quienes solicitan que se les devuelva el pago en exceso en sus respectivas cuentas, por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, de la verificación efectuada a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se advierte que se efectuó un pago duplicado pasible de devolución en el código de la _____ por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° al 4° Trimestre), por el monto de S/ 316.34 (Trescientos dieciséis con 34/100 Soles), respecto del predio ubicado en _____ detallado en el siguiente cuadro:

FECHA	CONCEPTO	REFRENDUM	MONTO
15/02/2023	Arbitrios Municipales 2023 (1° Trimestre)	67921	80.72
	Arbitrios Municipales 2023 (2° Trimestre)		78.54
	Arbitrios Municipales 2023 (3° Trimestre)		78.54
	Arbitrios Municipales 2023 (4° Trimestre)		78.54
	Total		316.34

Que, en ese sentido, de la verificación efectuada a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se advierte que se efectuó un pago duplicado pasible de devolución en el código de la contribuyente _____ por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° al 4° Trimestre), por el monto de S/ 106.70 (Ciento seis con 70/100 Soles), respecto del predio _____ detallado en el siguiente cuadro:

FECHA	CONCEPTO	REFRENDUM	MONTO
15/02/2023	Arbitrios Municipales 2023 (1° Trimestre)	33439	28.31
	Arbitrios Municipales 2023 (2° Trimestre)	33440	26.13
	Arbitrios Municipales 2023 (3° Trimestre)	33441	26.13
	Arbitrios Municipales 2023 (4° Trimestre)	33442	26.13
	Total		106.70

Que, asimismo, la _____ mediante el _____ de fecha 12 de junio de 2023, verificó que se efectuó un pago duplicado en el _____ por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° al 4° Trimestre), asimismo se señala que no registra cheque a nombre de las solicitantes, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 286-2023-MSB-GM-GAT

Que, cabe mencionar, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que las contribuyentes en sus obligaciones tributarias sustanciales; se encuentran al día

Que, obra en autos el de fecha 19 de junio de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud formulada por la contribuyente

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Reconocer el saldo a favor de y se le DEVUELVA el monto ascendente de S/316.34 (Trescientos dieciséis con 34/100 Soles).

Artículo segundo: Reconocer el saldo a favor de la señora , y se le DEVUELVA el monto ascendente de S/ 106.70 (Ciento seis con 70/100 Soles).

Artículo tercero: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

Artículo cuarto: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MFRV/jgg